REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Divisorio Nº 11001400300220230-00503

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Sírvase allegar el avalúo catastral del inmueble objeto de división, a efectos de determinar la competencia de que trata el numeral 4º del art. 26 del C.G.P.

2. De cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 226 *ibidem,* complementando el dictamen allegado, teniendo en cuenta el contenido descrito en los numeral 1 a 10 de la norma citada.

3. Allegue el escrito de la demanda completo, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el art. 82 *ejusdem.*

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **29 hoy 8 de agosto de 2023**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario